

Verbal de pertenencia
Radicado: 2018-9-00096
Demandante: Gustavo Castillo
Demandados: Anatile o Matilde Rodríguez de Castillo Y Otros

Al Despacho del señor Juez hoy 10 de febrero de 2022, informando que el presente proceso se encuentra para designar curador Ad-litem a los demandados emplazados.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Puente Nacional, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Surtido el emplazamiento de los demandados HEREDEROS DETERMINADOS de la causante ANATILDE o MATILDE RODRIGUEZ DE CASTILLO; GONZALO CASTILLO RODRIGUEZ y FLAMINIO RODRIGUEZ y demás HEREDEROS INDETERMINADOS O DESCONIDOS de la causante ANATILDE o MATILDE RODRIGUEZ DE CASTILLO, procede el Juzgado a decidir sobre la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 48 núm. 7º Ibídem, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), este Despacho ordenó el emplazamiento de los demandados antes relacionados, en los términos establecidos en el artículo 108 del C.G. del P., para tal efecto se realizó la inclusión de los emplazados, el día 17 de febrero de 2021, en el Registro Nacional de Personas Emplazada que para el efecto tiene la Rama Judicial Judicial en su portal web, sin que haya comparecido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda.

El Inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., indica que "... el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro"; por su parte el inciso 7º del citado artículo expresa: "surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador ad-litem, si a ello hubiera lugar". la cual recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, acorde con el artículo 48 numeral 7. Ibídem.

Teniendo en cuenta que dentro del presente trámite el doctor GUILLERMO ROZO GONZALEZ, funge como Representante Judicial de los demás demandados emplazados ANATILDE o MATILDE RODRIGUEZ DE CASTILLO y a las personas indeterminadas o desconocidas, por economía procesal, se procederá a su designación como Curador Ad-litem de las personas emplazadas HEREDEROS DETERMINADOS de la causante ANATILDE o MATILDE RODRIGUEZ DE CASTILLO; GONZALO CASTILLO RODRIGUEZ y FLAMINIO RODRIGUEZ y demás HEREDEROS INDETERMINADOS O DESCONIDOS de la causante ANATILDE o MATILDE RODRIGUEZ DE CASTILLO.

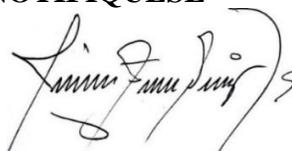
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-litem de los demandados HEREDEROS DETERMINADOS de la causante ANATILDE o MATILDE RODRIGUEZ DE CASTILLO; GONZALO CASTILLO RODRIGUEZ y FLAMINIO RODRIGUEZ y demás HEREDEROS INDETERMINADOS O DESCONIDOS de la mencionada causante, al Dr. GUILLERMO ROZO GONZALEZ.

SEGUNDO: Comuníquesele ésta designación conforme el artículo 48 inc. 7º. Del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez